

## BALL BEVERAGE PACKAGING EUROPE (IBERICA SL)

### Términos y Condiciones Generales de Compra

- 1.1 Los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:  
"Condiciones" significa los términos y condiciones generales de compra que se establecen en el presente documento e incluye (salvo que del contexto se desprenda lo contrario) cualesquiera términos y condiciones especiales que acuerden por escrito el Vendedor y el Comprador.  
"Contrato" significa el contrato de compraventa de Productos y/o de prestación de Servicios suscrito entre Ball y el Vendedor de conformidad con las presentes Condiciones.  
"Entrega" significa la entrega de los Productos y/o Servicios en el punto especificado en el Pedido de Compra correspondiente.  
"Productos" significa cualesquiera productos, equipos, instalaciones o materiales obtenidos por Ball a través del Vendedor e incluye, en su caso, los elementos entregables en relación con cualesquiera Servicios.  
"Comprador" o "Ball" significa Ball Beverage Packaging Ibérica SL nombrada en el encabezamiento del Pedido de Compra. "Ball Beverage Packaging Europe Group Company" significa Ball Corporation o cualquier compañía que sea filial directa o indirecta de Ball Corporation.  
"Pedido de Compra" significa un pedido de compra emitido por el Comprador para solicitar el suministro de Productos y/o la prestación de Servicios.  
"Vendedor" o "Proveedor" significa la persona, firma o entidad con la que el Comprador contrata el suministro de Productos y/o la prestación de Servicios.  
"Servicios" significa cualesquiera servicios contratados por Ball a través del Vendedor.  
"Especificaciones" significa los requisitos que deben cumplir íntegramente los Productos o Servicios.
- 2.1 El Vendedor venderá y el Comprador comprará los Productos y/o contratará los Servicios especificados en el Pedido de Compra con sujeción a lo dispuesto en las presentes Condiciones, las cuales regularán el Contrato con exclusión de cualesquiera otros términos, condiciones o contratos. La aceptación por escrito de un Pedido de Compra o cualquiera otra conducta indicativa de la aceptación de un Pedido de Compra como, por ejemplo, el comienzo de la prestación de los Servicios o el suministro de cualesquiera Productos, constituirá la aceptación de las presentes Condiciones por parte del Vendedor. Las presentes Condiciones se aplicarán con exclusión de cualesquiera condiciones contractuales que el Vendedor imponga o pretenda imponer en cualquier momento, cualesquiera condiciones que acompañen a cualquier cotización o cualesquiera otras condiciones. La firma de la documentación del Vendedor por parte del Comprador no implicará ninguna modificación de las presentes Condiciones. El Comprador podrá cancelar cualquier Pedido de Compra en caso de que no sea aceptado por escrito por el Vendedor en los 5 días siguientes a la fecha del mismo.
- 3.1 El precio de los Productos o Servicios será acordado entre el Comprador y el Vendedor en el Pedido de Compra y se considerará que incluye todos los costes de embalaje, aranceles, gastos, gastos de empaque, transporte, seguro y Entrega.
- 3.2 El precio no incluye el impuesto sobre el valor añadido aplicable, en su caso, pero sí incluye todos los demás impuestos, aranceles o tasas administrativas. A efectos aclaratorios, salvo en lo que respecta al IVA o a cualquier impuesto sobre las ventas equivalente, el Vendedor será responsable del pago de todos los impuestos, aranceles o tasas administrativas que se deriven del suministro de Productos o Servicios y mantendrá indemne a Ball frente a tales impuestos, aranceles o tasas administrativas.
- 3.3 El Comprador tendrá derecho a compensar cualquier cantidad que el Vendedor le adeude con cualquier cantidad que él mismo adeude al Vendedor.
- 3.4 En el supuesto de que los Productos vayan suministrarse en diferentes entregas o los Servicios vayan a prestarse en diferentes fases, el contrato será tratado como un Contrato único e indivisible.
- 3.5 La Entrega se realizará en el punto de destino y a la hora especificada en el Pedido de Compra (si no se especifica ninguna hora, la Entrega tendrá lugar durante el horario de oficina de Ball). La Entrega a la hora señalada constituirá una condición indispensable del Contrato.
- 3.6 Los Productos deberán ir adecuadamente embalados para garantizar su protección antes, durante y después de la Entrega.
- 3.7 Con cada Entrega efectuada con arreglo a las presentes Condiciones deberá incluirse un albarán de Entrega con información completa y exacta.
- 3.8 El Comprador dispondrá de 30 días después de la entrega de los bienes o la prestación de servicios para inspeccionar los bienes o verificar los servicios ("Período de Inspección"). El Vendedor podrá facturar al Comprador al final del Período de Inspección y el comprador procesará el pago dentro de los 60 días posteriores al final del Período de Inspección, para poder efectuar dicho pago el Comprador recibirá una factura válida del Vendedor indicando también el número del Pedido de Compra. El vendedor no emitirá, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, una factura antes del Período de Inspección
- 3.9 La prestación de los Servicios se realizará con la máxima diligencia y profesionalidad.
- 3.10 El Vendedor se obliga a llevar a cabo todos los actos y firmar todos los documentos que Ball precise para que la Entrega se efectúe de conformidad con el Pedido de Compra correspondiente.
- 4.1 El Comprador tendrá derecho a inspeccionar y probar los Productos o Servicios en cualquier momento previo a la Entrega, en cualesquiera instalaciones, lugares o vehículos del Vendedor o de cualquier tercero, y el Vendedor se asegurará de que el Comprador pueda ejercitar tal derecho. El Vendedor pondrá a disposición del Comprador las instalaciones que éste último requiera razonablemente para llevar a cabo la inspección y prueba de los Productos o Servicios, en el entendimiento de que dichas actividades de prueba o inspección no constituirán la aceptación de los Productos o Servicios.
- 4.2 Si las actividades de inspección y prueba ponen de manifiesto que los Productos o Servicios no cumplen o no cumplirán el Contrato o las Especificaciones correspondientes, el Vendedor adoptará de inmediato las medidas que el Comprador precise para garantizar dicho cumplimiento.
- 4.3 El Comprador tendrá derecho a rechazar cualesquiera Productos entregados (y devolverlos al Vendedor exclusivamente a cargo y a riesgo y ventura de éste) o cualesquiera Servicios prestados que no cumplan íntegramente el Contrato, y no se considerará que los ha aceptado (i) hasta que haya transcurrido un plazo razonable para permitir su inspección tras la Entrega o, si ello se produce después, (ii) hasta que haya transcurrido un plazo razonable tras la puesta de manifiesto de cualquier vicio oculto.
- 4.4 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o acciones que asistan al Comprador, al rechazar cualesquiera Productos o Servicios y a criterio exclusivo del Comprador:
- 4.4.1 El Vendedor subsanará de inmediato y exclusivamente a su cargo los vicios o defectos de los Productos o Servicios llevando a cabo su reparación o sustitución;
- 4.4.2 El Vendedor asumirá el coste de los trabajos de desmontaje, retirada y reinstalación que sea necesario acometer para subsanar cualquier vicio y deberá resarcir al Comprador por los daños y perjuicios que puedan derivarse de tales trabajos; y
- 4.4.3 En caso de que se entregue una cantidad de Productos superior o inferior a la solicitada, el Comprador podrá devolver los Productos al Vendedor con cargo a éste.
- 4.4 Nada de lo dispuesto en las presentes Condiciones obligará al Comprador a aceptar o pagar Productos o Servicios no suministrados de conformidad con un Pedido de Compra válido (incluyendo una cantidad de Productos superior o inferior a la indicada en cualquier Pedido de Compra, o Productos o Servicios que no cumplan las Especificaciones correspondientes).
- 5.1 La propiedad y titularidad de cualesquiera Productos y de los elementos entregables en el marco de la prestación de cualesquiera Servicios pasarán al Comprador en el momento de la Entrega o, si ello se produce antes, cuando se efectúe el pago de los Productos y/o Servicios correspondientes.
- 5.2 El riesgo de daño o pérdida de los Productos pasará al Comprador a la entrega de los Productos al Comprador en el lugar indicado en el Pedido de Compra correspondiente.
- 6.1 El Vendedor manifiesta, garantiza y acuerda que todos los Productos y Servicios:
- 6.1.1 cumplirán todas las Especificaciones y se corresponderán con todas las muestras en todos sus aspectos;
- 6.1.2 serán de calidad satisfactoria y se adecuarán a todos los fines alegados por el Vendedor o indicados a éste por el Comprador;
- 6.1.3 estarán (con carácter adicional a cualesquiera disposiciones legales o condiciones implícitas) libres de defectos de diseño, materiales y mano de obra durante un periodo de 12 meses (i) a partir de la fecha de su utilización inicial; o, si ello se produce después, (ii) a partir de la Entrega; y
- 6.1.4 cumplirán todos los requisitos y todas las normativas legales aplicables en materia de diseño, fabricación, distribución de productos y prestación de servicios.
- 6.2 El Vendedor mantendrá indemne al Comprador frente a todas las contingencias, pérdidas, costes, daños, gastos (incluyendo honorarios de abogados y pérdida de tiempo de gestión) y reclamaciones ocasionadas al Comprador en relación con:
- 6.2.1 el incumplimiento de cualquier Contrato;
- 6.2.2 cualquiera alegación de que los Productos o Servicios o cualquier aspecto de los mismos infringen los derechos de un tercero;
- 6.2.3 el incumplimiento de cualquier ley o normativa; y
- 6.2.4 cualquier conducta desleal, negligente o dolosa o cualquier omisión.
- 7.1 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o acciones que le asistan, el Comprador podrá resolver el Contrato con efectos inmediatos y sin incurrir en responsabilidad alguna notificándolo por escrito al Vendedor si: el Vendedor se declara insolvente, se nombra un síndico o administrador en relación con los asuntos o activos del Vendedor o si el Vendedor llega voluntariamente a un acuerdo con sus acreedores, entra en fase de liquidación (con fines distintos de una fusión o reorganización) o deja o anuncia su intención de dejar de desarrollar su actividad; o si el Vendedor incumple el Contrato y no subsana o no puede subsanar dicho incumplimiento en un plazo de 14 días desde su acaecimiento.
- 8.1 Cualesquiera Especificaciones, planes, dibujos, información sobre procesos, patrones, diseños o materiales escritos suministrados por el Comprador al Vendedor y toda la propiedad intelectual inherente a los mismos pertenecerán en todo momento al Comprador o pasarán a ser de su propiedad a la Entrega, y el Vendedor se obliga a guardar estricta reserva acerca de cualquier información derivada de lo anterior y a no la publicarla ni divulgarla a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito del Comprador, y se compromete a utilizar dicha información únicamente para los fines contemplados en el Contrato. Cualesquiera especificaciones, planes, dibujos, información sobre procesos, patrones o diseños suministrados por el Comprador deberán ser devueltos a éste a la extinción del Contrato o cuando el Comprador así lo solicite en cualquier momento. El Vendedor deberá llevar a cabo todos los actos o firmar todos los documentos que sean necesarios para transmitir legalmente los mencionados derechos de propiedad intelectual a favor de Ball.
- 9.1 Si el Comprador suministra materiales al Vendedor, dichos materiales pertenecerán en todo momento al Comprador y deberán ser asegurados por el Vendedor frente a los riesgos de pérdida y daño. El Vendedor conservará dichos materiales en calidad de depositario y se obliga a mantenerlos en buen estado de conservación, a utilizarlos únicamente para cumplir sus obligaciones derivadas del Contrato y a devolverlos inmediatamente al Comprador una vez extinguido el Contrato o cuando así se lo solicite el Comprador en cualquier momento.
- 10.1 El Vendedor no cederá ninguno de sus derechos u obligaciones sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.
- 10.2 Si cualquier disposición de las presentes Condiciones o de cualquier Contrato es declarada nula o inaplicable total o parcialmente por una autoridad competente, dicha circunstancia no afectará a la validez de las disposiciones restantes.
- 10.3 La falta de ejercicio o el retraso en el ejercicio de cualquier facultad o derecho de cualquiera de las partes no constituirá una renuncia a tal facultad o derecho, y el ejercicio individual de cualquier facultad o derecho no impedirá el ejercicio posterior de tal derecho o facultad o de cualesquiera otros derechos o facultades.
- 10.4 Estas Condiciones y cualquier Contrato se interpretarán conforme a la legislación de Inglaterra.
- 10.5 Las partes aquí indicadas se someten a la competencia exclusiva de los tribunales ingleses. Si en el proceso el Vendedor es la parte demandada y no posee activos en el Reino Unido, se someterá a la competencia no exclusiva de los tribunales del país de su constitución.
- 10.6 Un Contrato únicamente podrá ser modificado mediante la formalización de un documento firmado por los representantes debidamente autorizados de Ball y del Vendedor.
- 10.7 En el presente documento, el Vendedor garantiza, representa y acepta que cumplirá íntegramente con la legislación, estatutos, regulaciones y códigos sobre antisoborno, anticorrupción, responsabilidad corporativa, lucha contra la evasión fiscal, derechos de los empleados, medio ambiente, salud y seguridad que resulten de aplicación (en lo sucesivo, «Requisitos pertinentes»).
- 10.8 Sin limitar las obligaciones del Vendedor previstas en la cláusula 10.7, el Vendedor garantiza, representa y acepta que:
- a) cumplirá íntegramente con la Política antisoborno y antifraude del Comprador, la Política del Comprador en materia de prevención o facilitación de la evasión fiscal y, en la medida en que sea aplicable al Proveedor, los principios recogidos en el Código Ético y de Conducta de Ball, publicado en <http://www.ball.com/Ball/media/Ball/Global/Downloads/Ball-Business-Ethics-Code-of-Conduct.pdf?text=.pdf>, así como

con las legislaciones que velan por la anticorrupción, el medio ambiente y el empleo, incluidas entre otras, la Criminal Finances Act (UK) («Ley del Reino Unido de prevención de los delitos financieros») la Foreign Corrupt Practices Act («Ley de los EE.UU. sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero») y la Bribery Act («Ley antisoborno del Reino Unido»); (en lo sucesivo, «Políticas pertinentes»);

- b) durante la vigencia de este Contrato, tendrá y mantendrá en vigor sus propias políticas y procedimientos, incluidos entre otros, los procedimientos adecuados para garantizar la conformidad con los Requisitos pertinentes y las Políticas pertinentes, y que auditará, actualizará e impondrá su cumplimiento donde corresponda;
- c) establecerá y mantendrá en vigor durante el periodo de vigencia del presente Contrato políticas y procedimientos razonables para prevenir la facilitación de la evasión fiscal por parte de terceros (incluyendo, sin limitación alguna, los empleados del Vendedor y las entidades pertenecientes a su propia cadena de suministro). El Vendedor deberá informar de inmediato al Comprador en el supuesto de que un tercero le solicite o exija facilitar la evasión de impuestos en el sentido previsto en la ley correspondiente.
- d) notificará de inmediato al Comprador (por escrito) si un funcionario público extranjero se convierte en directivo o empleado del Vendedor o adquiere un interés directo o indirecto en él (y el Vendedor garantiza que no cuenta con ningún funcionario público extranjero en calidad de directivo, empleado o propietario directo o indirecto, a la fecha de celebración de este contrato);
- e) buscará continuamente mejorar los procesos, políticas y conductas; si el Comprador así lo requiere, participará en las actividades de debida diligencia a fin de ayudar al Comprador a confirmar su conformidad con los Requisitos pertinentes y las Políticas pertinentes; y
- f) bajo petición, certificará al Comprador por escrito y firmado por un directivo del Vendedor, la conformidad del Vendedor y de todas las personas asociadas con él con esta cláusula. El Vendedor debe aportar pruebas de esta conformidad ya que el Comprador las puede solicitar.

- 11.1 El Vendedor manifiesta, garantiza y acuerda que si los Productos suministrados son equipos, dispositivos, maquinaria o piezas de los mismos (los "Equipos"), dichos Equipos cumplirán todos los requisitos, leyes, normativas y reglamentos aplicables (los "Reglamentos"), incluyendo (a título enunciativo, que no limitativo) los Reglamentos vigentes en el territorio de origen; los Reglamentos vigentes en el territorio de destino; y, en la medida en que sea de aplicación al tipo de Equipos correspondiente, las siguientes Directivas comunitarias (en su versión vigente en cada momento), con independencia del país en el que vayan a suministrarse los Equipos: Directiva 2006/42/CE sobre máquinas; Directiva 2014/35/UE de equipamiento eléctrico de baja tensión; Directiva 2014/30/UE de compatibilidad electromagnética; Directiva 2014/34/UE de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (ATEX); Directiva 2014/68/UE de equipos a presión. El Vendedor será responsable de determinar qué Directiva se aplica a sus Productos.
- 11.2 En el supuesto de que la Directiva de máquinas resulte de aplicación en virtud de lo previsto en el apartado 11.1 anterior, el Vendedor suministrará una declaración de conformidad y marcado CE preparada de acuerdo con el Anexo II-A de la "Directiva 2006/42/CE de máquinas"; o, si los Equipos tienen la consideración de "cuasi-máquinas", la declaración de conformidad deberá prepararse de acuerdo con el Anexo II-B de la "Directiva 2006/42/CE de máquinas". Los Equipos deberán suministrarse con instrucciones relativas a las cuasi-máquinas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo VI. El Vendedor deberá notificar a Ball la designación correspondiente en el momento de la formulación del pedido. A la aceptación de estos requisitos, el Vendedor deberá especificar si aportará una declaración de conformidad en virtud del Anexo II-A o del Anexo II-B.

Supplier Signature:	
For and or behalf of: (Supplier Company name)	
Date:	